Colegio de
Arquitectos de
Tierra del Fuego

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 04 JUL. 2025 Hs. 12:54
Numero: 558 Fojas: 2
Expe. N°
Girado:
Recibido:
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

NOTA N°018/25
LETRA: USH

Ushuaia, 1 de julio de 2025

Sra. Presidenta del Concejo Deliberante
Abogada Gabriela Muñiz Siccardi
S / D

Por medio de la presente nos dirigimos a Uds., en nuestra calidad de miembros del Consejo Ejecutivo del Colegio de Arquitectos de TDF a los fines de solicitarle se revea el **artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2564/2003**, donde se invita a quiénes formarán parte del Consejo de Planeamiento Urbano, en el cual este Colegio no ha sido incluido, siendo una institución de profesionales con conocimientos suficientes y específicos para la actividad que se desarrolla en él y a pesar de lo normado en el siguiente artículo.

Artículo 6°- 2) Coordinador:, inc c) reza: *"Convocar y coordinar, per se o mediante la acción de los equipos técnicos intervinientes, la participación de los miembros del Consejo de Planeamiento Urbano, de la Junta Promotora del Plan Estratégico y/o de otras personas físicas o jurídicas competentes o relacionadas a la temática en discusión a cada una de las instancias y talleres de trabajo que se organicen, conforme la propuesta metodológica de trabajo presentada por la presidencia."*

Y el **inc d)** reza: *"Solicitar opinión técnica respecto a los diversos temas que abarque el desarrollo del Plan Urbano, mediante la emisión de informes o ponencias escritas, la realización de encuentros específicos y/o la participación directa a reuniones del Consejo, a técnicos y representantes de instituciones oficiales y prestadores de servicios urbanos, así como de entidades académicas, profesionales y comunitarias competentes, que actuarán como cuerpo asesor permanente."*

La diferencia de criterio entre ambos artículos, 5° y 6°, no se comprende.

Dicha ordenanza hace referencia a lo normado en ciertos artículos de la Carta Orgánica Municipal, algunos de los cuales citamos parcialmente, subrayando lo que consideramos suficiente justificación y refuerzo de conceptos, para que este Colegio sea invitado a formar parte del Consejo de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 47.- "....Está a cargo de un Consejo permanente, honorario, con iniciativa legislativa, integrado por las instituciones y organizaciones civiles representativas de toda la actividad ciudadana, vecinos en general y riguroso sustento académico y profesional en todos los temas que abarque."

PLANIFICACIÓN URBANA - ARTÍCULO 50.- "... Es elaborado por un Consejo de Planeamiento Urbano con competencia en ordenamiento territorial y ambiental, encargado de formular y actualizar el Plan Urbano conformado por representantes de los organismos ejecutivo y legislativo, profesionales de ambos poderes y asesoramiento permanente y honorario de entidades académicas, profesionales y comunitarias competentes."

PLAN URBANO - ARTÍCULO 53.- "Es formulado y actualizado permanentemente por el Consejo de Planeamiento Urbano y responde a un proyecto de ciudad consensuado con todos los sectores sociales. Durante su elaboración y aprobación se implementan instancias de participación, consulta, difusión y libre acceso a la información. Constituye la ley marco a la que debe ajustarse el resto de la normativa urbanística, Códigos de Planeamiento Urbano y Edificación y demás normativa reguladora y las obras públicas privadas...."

CONSEJO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO - ARTÍCULO 262.- El Consejo de Planeamiento Estratégico de la ciudad de Ushuaia está constituido por el Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante representado por un integrante de cada bloque, y la totalidad de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil que deseen integrarlo. Es presidido por el Intendente de la Ciudad

Explicar las razones por las cuales el Colegio de Arquitectos debería formar parte de él, sería justificar lo que es obvio, más allá de lo normado en la Carta Orgánica.

Puntualmente, en el mes de mayo del corriente año, el municipio ha convocado a una mesa de trabajo para actualizar y optimizar el esquema normativo urbano de nuestra ciudad, donde nuestro Colegio forma parte activa de la misma, conjuntamente con los Colegios de Técnicos e Ingenieros, Sindicatura Municipal, Concejales, autoridades del poder ejecutivo de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sr. Alejandro David Ferreyra, de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Arq. María Belén Borgna, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Arq. Glenda Lemos y personal de planta de dichas áreas.

Aquí queda demostrado el conocimiento que pueden aportar nuestros matriculados a esta tarea.

Por ambas razones, consideramos que hoy más que nunca, debemos formar parte del COPU, aportando nuestros conocimientos y experiencias para bien de la ciudad y de la comunidad.

Sin más, y a la espera de una resolución favorable, saludamos a Ud. muy atentamente.

Arq. Isabel Alicia DE STEFANO
Secretario
Colegio de Arquitectos TDF

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE TIERRA DEL FUEGO
LEY PROVINCIAL N° 506

Arq. Gustavo Alberto ODDONE
Presidente
Colegio de Arquitectos TDF